



**EXPEDIENTE:** PES/038/2019.

**DENUNCIANTES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y COALICIÓN "ORDEN Y DESARROLLO POR QUINTANA ROO".

**DENUNCIADOS:** JUAN CARLOS BERISTAÍN NAVARRETE Y COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR QUINTANA ROO".

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio DJ/1571/19 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite el escrito de alegatos presentados por Juan Carlos Beristaín Navarrete, denunciado en la presente causa, a fin de que dicha documentación sea anexada al expediente señalado al rubro, en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones.-----

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**ACUERDA**-----

**ÚNICO.** Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----